



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a diecinueve de mayo de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Saluda la Alcaldesa a los Concejales, recordándoles que está será la última sesión de la Corporación, en la que están en pleno ejercicio de sus cargos de Concejales.

Una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de veintinueve de abril de dos mil quince, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno el Acta de la Sesión de veintinueve de abril de dos mil quince, resultó aprobada en los términos que ha sido redactada por el Secretario, por unanimidad de los nueve Concejales.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.015.-

Se da lectura por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y cuya copia completa ha sido remitida a los grupos políticos del Ayuntamiento con la convocatoria de la sesión.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14 de mayo de 2.015 que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 14 de mayo de 2.015, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de las Hacienda Locales, por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

<i>CAPÍTULO I: Gastos de Personal</i>	<i>937.805,00</i>
<i>CAPÍTULO II: Gastos en Bienes</i>	
<i>Corrientes y Servicios</i>	<i>690.448,00</i>
<i>CAPÍTULO III: Gastos Financieros</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes</i>	<i>42.000,00</i>

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

<i>CAPÍTULO VI: Inversiones Reales</i>	<i>255.850,00</i>
TOTAL:	1.926.103.00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

<i>CAPÍTULO I: Impuestos Directos</i>	<i>556.200,00</i>
<i>CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos</i>	<i>40.500,00</i>
<i>CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos</i>	<i>773.600,00</i>
<i>CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes</i>	<i>275.478,00</i>
<i>CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales</i>	<i>221.200,00</i>



B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

<i>CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital</i>	<i>59.125,00</i>
TOTAL:	1.926.103.00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Como resumen del presupuesto se procede a dar lectura a las siguientes conclusiones:

Se ha consolidado una herramienta más eficaz que facilite una mejor gestión interna, operativizando cada decisión y cada actuación referente. Ello significa más tiempo de dedicación y más exigencia técnica, pero nos devuelve mayor grado de eficacia y eficiencia. Esta herramienta que es el PRESUPUESTO DESAGREGADO, está sirviendo de instrumento ágil y transparente para el trabajo de los servicios económicos y el entendimiento armónico de las diferentes áreas y programas de gastos.

Los gastos que se ha precisado presupuestar, han sido analizados con el máximo rigor, sin contemplar peticiones desmesuradas que no pudieran ser atendidas. El Presupuesto General tiene su limitación en los ingresos previstos que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes (subvenciones) de otras Administraciones, a las que se suman los ingresos por aprovechamientos maderables, que apoyaran considerablemente las inversiones.

Se ha proyectado desarrollar y realizar las Inversiones Reales con repercusión prioritaria en el bienestar de los vecinos, como obras de pavimentación, mejora de edificios de uso público, punto limpio para la recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, mejora de los servicios públicos, residencia de mayores, intensa oferta de actividad cultural, deportiva y turística...

Se contempla un incremento muy significativo en el desarrollo urbanístico del Municipio, como consecuencia tanto del proyecto de Revisión de las Normas urbanísticas, ya en fase de aprobación provisional, como por los diferentes proyectos de planeamiento, ordenación y gestión aprobados, que ponen de manifiesto la voluntad del equipo de gobierno de favorecer aquellos proyectos de creación de nuevas viviendas o industrias, en un marco de desarrollo controlado del Municipio.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Ayuntamiento de Ayllón planifica el ejercicio 2015 sin carga financiera por la suscripción de préstamos ni a corto ni a largo plazo.

Se ha afianzado firmemente una política de equilibrio presupuestario del Ayuntamiento de Ayllón, con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios, al mismo tiempo que nos esforzamos en cumplir las medidas de sostenibilidad financiera. Para ello se ha realizado un importante esfuerzo para cumplir con las medidas de Estabilidad Presupuestaria previstas por la Ley, y poder mantener la situación de equilibrio presupuestario en los términos de capacidad de financiación.

Exponiendo a continuación que se han pagado las facturas del mes de abril, estando solo pendientes las que están entrando en el mes de mayo, y que se ha hecho un gran esfuerzo para conseguir la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero.

Informando D^a. Sonia Palomar Moreno, que no se había podido aprobar antes el Presupuesto del ejercicio de 2.015, hasta no tener aprobada la liquidación del Presupuesto de 2.014, que ha reflejado un resultado presupuestario positivo de 259.956,81 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 669.210,05 euros.

DEBATE.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que será su última intervención política de la legislatura, y que va a tratar de ser constructivo. Manifestando a continuación que llevamos aguantando la presentación extemporánea de los presupuestos desde el minuto uno de la presente legislatura, y que estos son necesarios para atender las necesidades de gasto del Ayuntamiento, y en el presente caso el presupuesto incorpora las previsiones del programa electoral del equipo de gobierno, aprobándolo en el último momento de la legislatura, expresando que desde el grupo socialista entienden que se pueden hacer y de ver las cosas, pero no puede interpretar intención de destruir.

En relación a la aprobación del Presupuesto anuncia D. Alberto Navas Sanz, el voto en contra del grupo socialista, por no cumplir los requisitos formales, ni satisfacer las necesidades materiales de la sociedad ayllonesa.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta esta de acuerdo en el tema del retraso, ya que le hubiera gustado que se hubiera aprobado antes el presupuesto, en el mes de febrero o marzo, pero siempre con la liquidación del ejercicio anterior aprobada, y para hacerlo es necesario que el Servicio Recaudatorio de la Diputación mande la liquidación definitiva de los tributos que recauda, y esta se remitió en abril y que se ha producido un retraso a mayores del habitual, pero que se van con los deberes cumplidos y que los concejales que entren después de las elecciones, se encuentren con esa herramienta aprobada y si quieren hacer modificaciones al presupuesto de 2.015, estas se pueden hacer de forma sencilla.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que conforme al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto se tiene que elaborar con la liquidación del ejercicio anterior y el avance de la liquidación del presupuesto corriente y debe presentarse antes del 15 de octubre de cada año y estar aprobado antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su vigencia.



La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, contesta que aunque sea esa la previsión legal es mejor elaborarlo con la liquidación de 2.014 aprobada y que no se prohíbe la aprobación posterior al 31 de diciembre.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que presupuestar es preveer y se tiene que hacer antes y no después de su ejecución.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para explicar que es más fácil hacer los presupuestos a partir de enero o febrero, cuando se conocen las ayudas y subvenciones con las que se podrá contar en el ejercicio, y que si se elabora sin conocer estos datos, será necesario hacer después muchas modificaciones presupuestarias, durante el ejercicio.

D. Alberto Navas Sanz, explica que solo hay que dar cumplimiento a la ley en cuanto a la aprobación del presupuesto, y que la regulación no es aleatoria u optativa, y que esto supone una forma de oposición constructiva, pero que ahora quedan dos días para acabar la legislatura, y que dejar el presupuesto aprobado puede tener dos lecturas distintas.

LA Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que se contradice el Concejal cuando por una parte critica el retraso en la aprobación del presupuesto y por otra que no se haya aplazado su aprobación, añadiendo que no está de acuerdo con que la oposición ha sido constructiva, y que cuando ella se hizo cargo del gobierno municipal había un retraso en la aprobación de las cuentas de cuatro años de la legislatura anterior.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, interviene para recordar que en esa legislatura también el PSOE se encontró un retraso de cuatro años en las cuentas municipales, y tuvieron siete secretarios en ese mismo período, y que las cuentas no las ha hecho la Alcaldesa, sino los funcionarios municipales.

Contesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que ella como Alcaldesa, es la jefa de todo el personal municipal y ha hecho un ejercicio de motivación con los funcionarios para que se pusiera al día la contabilidad, preguntándose cuales fueron las instrucciones que se les había dado a los secretarios del período anterior para realizar ese trabajo. Añadiendo que la mayoría de los pequeños municipios aprueban sus presupuestos en estas fechas, incluso más tarde.

Interviene el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, para decir que ratifica lo manifestado por la Alcaldesa, y que después de veinticuatro años en el Ayuntamiento, recuerda que siempre se han presentado tarde los presupuestos, incluso que se solían aprobar en noviembre o diciembre, añadiendo que la nueva corporación que se constituya tras las elecciones puede modificar los presupuestos, y que considera que se ha mejorado mucho al actualizarse la contabilidad y da ánimos a los nuevos Concejales que salgan de las próximas elecciones a seguir luchando por los intereses de todos.

VOTACION.

Sometida a la consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía de aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015, este resultó aprobado, con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista.

Se ausenta del salón de sesiones los Concejales D. César Buquerín Barbolla y D. Pablo Casas Nieto, por tener interés directo en el asunto que se tratara a continuación.



2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO, PLAZA CRONISTA ARTIGAS Nº 9 Y 10.

Visto que, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2.015, se ha aprobado inicialmente la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, Plaza Cronista Artigas nº 9 y nº 10, que el mismo ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 56, de fecha 23-3-2015 y en el diario El Adelantado de Segovia de 11 de marzo de 2.015, página web de la Diputación Provincial de Segovia, desde 23 de marzo de 2.015.

Visto que, se emitieron el siguiente informe sectorial posterior a la aprobación inicial:

Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 9 de abril de 2.015, Registro de Entrada nº 732, se informa favorablemente la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, Plaza Cronista Artigas nº 9 y nº 10.

Visto que, durante el período de información pública, NO se han presentado alegaciones, tal como consta en el certificado de Secretaría de 27 de abril de 2.015.

Visto que, por D. César Buquerín Barbolla, se presentó escrito de 30 de abril de 2.015, por el que se remite el informe respuesta de la Arquitecto Dª. Cristina de Lucas Domínguez, a los informes sectoriales emitidos respecto al documento de aprobación inicial, y que tiene el siguiente tenor literal:

Nº DE ORDEN: 1

FECHA: 12-02-2015

ORGANISMO: Ayuntamiento de Ayllón

INFORME EMITIDO (SÍNTESIS): Informe emitido por la arquitecto asesor del Ayuntamiento de Ayllón en el que se señalan las siguientes cuestiones:

1. Respecto a la parcela situada en el nº10 de Cronista Artigas, se hace mención a las obras permitidas por el artículo 7 del PECH
2. Se detecta un error en la documentación presentada en relación con los promotores que constan en la documentación gráfica y escrita.
3. La documentación debe estar firmada por los promotores y técnico.

RESPUESTA

1. En relación con la parcela situada en el nº 10 de Cronista Artigas, se incluye el siguiente texto en el apartado III.2. de la Memoria Vinculante de la Modificación Puntual:

No obstante, y de acuerdo con el artículo 7 del PECH de Ayllón, "...En las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y demolición encaminada a la recuperación o acondicionamiento, no será necesario el cumplimiento de lo relativo a la edificabilidad, en caso de que la existente sobrepase la establecida".

Asimismo, se incluye esta puntualización en el apartado "Observaciones" de la ficha particular, incluyéndose el siguiente texto:

En las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y demolición encaminada a la recuperación o acondicionamiento, no será necesario el cumplimiento de lo relativo a la edificabilidad, en caso de que la existente sobrepase la establecida.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Por todo lo expuesto, resultan modificadas la páginas 31 y 42 del texto de la Modificación Puntual.

2. Respecto al error, se corrige el nombre del promotor en los planos, haciéndose constar D. Alberto Casas Lesma, resultando modificados todos los planos de la Modificación Puntual.

3. Respecto a la firma, se presenta el documento corregido de la Modificación Puntual, en el que se incluye la firma de los promotores y arquitecto en todos los documentos.

Nº DE ORDEN: 2

REGISTRO DE ENTRADA MUNICIPAL: 333/ 18-02-2015

ORGANISMO: Agencia de Protección Civil

INFORME EMITIDO (SÍNTESIS): Se emite informe en el que se expresan los Riesgos de Inundaciones y de Incendios Forestales que afectan al municipio de Ayllón.

RESPUESTA

Las actuaciones planificadas en la Modificación Puntual no incrementan el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Nº DE ORDEN: 3

REGISTRO DE ENTRADA MUNICIPAL: 396/ 25-02-2015

ORGANISMO: Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

INFORME EMITIDO (SÍNTESIS): Notificación de Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 23 de febrero de 2015, en el que se informa FAVORABLEMENTE la Modificación Puntual de referencia.

RESPUESTA

Nada que decir.

Nº DE ORDEN: 4

REGISTRO DE ENTRADA MUNICIPAL: 396/ 25-02-2015

ORGANISMO: Servicio Territorial de Fomento

INFORME EMITIDO (SÍNTESIS): Informe en el que se señalan las siguientes cuestiones técnicas:

- 1. En la ficha del catálogo 87558/193bis, deberá añadirse la consideración de "Edificio disconforme con el planeamiento" (Artículo 186. Régimen de usos disconformes con el planeamiento)*
- 2. Se solicitará informe al S.T. de Cultura de Segovia.*

RESPUESTA

En relación con las cuestiones señaladas en el informe de referencia, se incluyen en el documento las siguientes modificaciones:

Ficha del catálogo 87558/193bis

Se incluye el siguiente texto en el apartado Observaciones:

El edificio se encuentra en la situación de "Disconforme con el planeamiento", regulada en el artículo 186 del RUCyL.

Por todo lo expuesto, resulta modificada la página 42 del texto de la Modificación Puntual.

En cuanto al Informe del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, con fecha 23 de febrero de 2015 se notifica Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 23 de febrero de 2015, en el que se informa FAVORABLEMENTE la Modificación Puntual de referencia.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Segundo.- Que las modificaciones que se introducen en el documento que se presenta para Aprobación Provisional son las siguientes:

. MEMORIA VINCULANTE. Apartado III.2. (Página 31)

Se incluye el siguiente texto:

No obstante, y de acuerdo con el artículo 7 del PECH de Ayllón, "...En las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y demolición encaminada a la recuperación o acondicionamiento, no será necesario el cumplimiento de lo relativo a la edificabilidad, en caso de que la existente sobrepase la establecida".

. NORMATIVA MODIFICADA. Ficha Particular Cronista Artigas nº 10

Se incluye el siguiente texto en el apartado "Observaciones":

En las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y demolición encaminada a la recuperación o acondicionamiento, no será necesario el cumplimiento de lo relativo a la edificabilidad, en caso de que la existente sobrepase la establecida.

. PLANOS.

Se corrige el nombre del promotor en todos los planos, haciéndose constar D. Alberto Casas Lesma.

Los planos corregidos de la Modificación Puntual son los siguientes: PI-01, PI-02, PI-03, PO-01 y PO-02.

Por último, se debe hacer constar que el nuevo documento incorpora la fecha de Abril del 2015.

Tercero.- Que es opinión de quien suscribe que resulta evidente que las modificaciones incorporadas al documento para Aprobación Provisional no suponen una variación sustancial del documento de aprobación inicial, por lo que no se requiere la apertura de un nuevo período de exposición pública.

con el anterior informe se adjunta un ejemplar del documento de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, Plaza Cronista Artigas nº 9 y nº 10, en papel y otro en CD, en el que se recogen lo exigido en los informes sectoriales y se corrigen errores materiales antes expresados.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de mayo de 2.015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.1.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la **Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, Plaza Cronista Artigas nº 9 y nº 10**, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos respecto del documento de aprobación inicial.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación provisional a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

VOTACION.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Sometida a la consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía, esta resultó aprobada, por seis votos a favor, cinco votos de los Concejales del Grupo Popular y el voto del Concejel D. Alberto Navas Sanz del Grupo Socialista, absteniéndose D^a. Rocío Barbolla Agueda del Grupo Socialista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.